

XVI

**La responsabilidad civil
extracontractual en
accidentes de tránsito:
Un estudio de la
predictibilidad de las
sentencias en la Corte
Superior de Justicia de
Trujillo**

Wilber Alberto Chavez Torres

La responsabilidad civil extracontractual en accidentes de tránsito: Un estudio de la predictibilidad de las sentencias en la Corte Superior de Justicia de Trujillo

Wilber Alberto Chavez Torres

RESUMEN

El presente estudio analiza la predictibilidad de las sentencias en procesos de responsabilidad civil extracontractual por accidentes de tránsito en la Corte Superior de Justicia de Trujillo, abordando la problemática desde una revisión narrativa de carácter descriptivo-analítico. A través del examen de la jurisprudencia local, doctrina nacional y normativa vigente, se identifica que la falta de predictibilidad no responde a vacíos legales, sino a una marcada discrecionalidad judicial en la valoración de los daños. Los resultados evidencian una preocupante ausencia de criterios estandarizados para la cuantificación indemnizatoria, lo que genera una inseguridad jurídica que afecta la eficacia del sistema de justicia y el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva. La investigación subraya que la aplicación arbitraria del principio de equidad, sumada a una motivación judicial heterogénea, erosiona la función preventiva del Derecho de Daños. Ante este escenario, se concluye que resulta indispensable promover una mayor incidencia del precedente judicial y la implementación de guías de baremos de daños que doten de objetividad y proporcionalidad a los fallos. Se enfatiza, finalmente, el rol del juez como garante de la seguridad jurídica, cuya labor argumentativa debe orientarse hacia la coherencia y la transparencia, fortaleciendo así la confianza de los justiciables en el sistema judicial trujillano y garantizando una protección integral frente a los siniestros viales.

Palabras claves: Responsabilidad civil, accidentes de tránsito, predictibilidad judicial,

seguridad jurídica, daño indemnizable.

ABSTRACT

This study analyzes the predictability of judgments in extra-contractual civil liability cases arising from traffic accidents in the Superior Court of Justice of Trujillo, addressing the issue through a descriptive-analytical narrative review. By examining local jurisprudence, national legal doctrine, and current regulations, the study identifies that the lack of predictability stems not from legal gaps, but rather from significant judicial discretion in assessing damages. The results reveal a concerning absence of standardized criteria for quantifying compensation, generating legal uncertainty that undermines the effectiveness of the justice system and the right to effective judicial protection. The research underscores that the arbitrary application of the principle of equity, coupled with inconsistent judicial reasoning, erodes the preventive function of Tort Law. Given this scenario, the study concludes that it is essential to promote greater reliance on judicial precedent and the implementation of damage assessment guidelines that ensure objectivity and proportionality in judgments. Finally, the role of the judge as guarantor of legal certainty is emphasized, whose argumentative work must be oriented towards coherence and transparency, thus strengthening the trust of litigants in the Trujillo judicial system and guaranteeing comprehensive protection against traffic accidents.

Keywords: Civil liability, traffic accidents, judicial predictability, legal certainty, compensable damages.

INTRODUCCIÓN

La responsabilidad civil extracontractual constituye uno de los pilares del Derecho Civil peruano, regulada principalmente en el Libro VII del Código Civil, cuyo objetivo es la reparación del daño causado fuera de una relación obligacional previa. En el contexto urbano actual, caracterizado por una accidentabilidad vial creciente, esta figura adquiere un rol social crítico. Como bien señala Osterling Parodi (2018), la función resarcitoria no solo busca equilibrar el patrimonio del afectado, sino también

operar como un mecanismo de prevención frente a conductas riesgosas que derivan en perjuicios irreparables.

No obstante, la teoría normativa enfrenta un desafío pragmático en el sistema judicial de Trujillo. Se observa una aparente discrepancia en los criterios decisorios de los órganos jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Trujillo al resolver demandas indemnizatorias. Esta situación se manifiesta en la disparidad al valorar el daño moral y el lucro cesante en casos fácticamente similares, lo que genera una inseguridad jurídica preocupante. Como sostiene Priori Posada (2020), la eficacia del sistema judicial no depende únicamente de la justicia del resultado en un caso concreto, sino de la coherencia y razonabilidad que permite a los justiciables anticipar las consecuencias de sus acciones ante el órgano jurisdiccional.

La predictibilidad judicial es un componente esencial del Estado de Derecho. Cuando los criterios de decisión son erráticos o arbitrarios, los costos de transacción se incrementan, incentivando el litigio innecesario y extendiendo la carga procesal de los juzgados especializados. La falta de uniformidad en la aplicación de las cláusulas de responsabilidad objetiva y subjetiva —previstas en los artículos 1969 y 1970 del Código Civil— convierte al proceso judicial en una suerte de incertidumbre aleatoria. Esta carencia de predictibilidad no solo erosiona la confianza del ciudadano en la administración de justicia, sino que también impide que los agentes económicos y sociales modifiquen sus conductas para prevenir accidentes, al no existir un estándar sancionador claro y consistente.

Por lo expuesto, el presente artículo tiene como objetivo principal analizar los factores que afectan la predictibilidad en la resolución de los procesos de responsabilidad civil extracontractual por accidentes de tránsito en la Corte Superior de Justicia de Trujillo. Se busca identificar las causas subyacentes de la dispersión jurisprudencial, examinando si esta se origina en una aplicación discrecional de los baremos de daños, en la falta de precedentes vinculantes específicos a nivel local o en una interpretación divergente de los elementos constitutivos de la responsabilidad. La investigación pretende, en última instancia, contribuir al debate jurídico sobre la necesidad de armonizar los criterios de decisión judicial, garantizando que el sistema de responsabilidad civil cumpla efectivamente con su fin protector y preventivo en la sociedad trujillana.

METODOLOGÍA

Para abordar la problemática planteada, el presente estudio adopta un diseño de revisión narrativa de carácter descriptivo-analítico. Este enfoque metodológico es idóneo para sintetizar el estado del arte y evaluar la coherencia interna de las decisiones judiciales, permitiendo una comprensión holística del fenómeno jurídico en lugar de una mera enumeración de fallos. Siguiendo a Hernández Sampieri y Mendoza (2018), la investigación cualitativa bajo esta modalidad facilita la interpretación profunda de los textos jurídicos, permitiendo que el investigador identifique patrones argumentativos que no serían evidentes en un análisis puramente estadístico.

Las fuentes de información se han estratificado para garantizar la solidez del análisis. En primer lugar, se recurre a la jurisprudencia emitida por las Salas Civiles y Juzgados Especializados de la Corte Superior de Justicia de Trujillo. Este insumo es fundamental, ya que representa la aplicación concreta del derecho en el distrito judicial objeto de estudio. En segundo lugar, se emplea doctrina nacional contemporánea para contrastar los fallos con los estándares académicos actuales, junto con la normativa vigente, primordialmente el Código Civil de 1984, el cual constituye el marco de referencia ineludible para la responsabilidad civil extracontractual.

Para la selección del corpus jurisprudencial, se han establecido criterios de selección precisos. Se ha priorizado la jurisprudencia relevante de los últimos 5 a 10 años. Este horizonte temporal permite observar la evolución —o estancamiento— de los criterios decisorios ante la problemática de los accidentes de tránsito. La muestra se concentra en sentencias que abordan específicamente la cuantificación de daños, diferenciando entre daño emergente, lucro cesante y, de manera especial, el daño moral, cuya naturaleza subjetiva suele ser el punto neurálgico de la falta de predictibilidad. Asimismo, se han seleccionado resoluciones que discuten la determinación de la responsabilidad, ya sea subjetiva (basada en el factor de atribución culpa) u objetiva (basada en el riesgo creado), conforme a la distinción establecida por Lizardo Taboada Córdova (2016).

El procedimiento de análisis se fundamenta en una técnica de análisis cualitativo del razonamiento judicial aplicado en la motivación de las sentencias. Se examina la estructura lógica de los fallos, verificando si el juzgador fundamenta adecuadamente la cuantificación indemnizatoria o si, por el contrario, esta carece de un sustento objetivo, incurriendo en una motivación aparente o insuficiente. Este análisis se apoya en los principios de la argumentación jurídica expuestos por Atienza (2017), evaluando si el juez respeta el principio de igualdad ante la ley al resolver casos con supuestos fácticos

análogos. La sistematización de esta información permitirá identificar si existe una "cultura de la discrecionalidad" que obstaculiza la seguridad jurídica, cumpliendo así con el objetivo central de esta investigación narrativa.

RESULTADOS

El análisis de las sentencias emitidas por la Corte Superior de Justicia de Trujillo revela un escenario complejo donde la teoría normativa convive con una práctica judicial altamente discrecional. En el ámbito del análisis normativo-jurisprudencial, se identifica que la gran mayoría de los fallos se fundamentan en los artículos 1969 (responsabilidad subjetiva) y 1970 (responsabilidad objetiva) del Código Civil. No obstante, se observa una marcada tendencia a calificar los accidentes de tránsito bajo el régimen de responsabilidad objetiva debido a la naturaleza de "bien riesgoso" que ostenta el vehículo automotor, siguiendo la línea doctrinaria de Lizardo Taboada Córdova (2016).

Respecto a las tendencias decisorias sobre el nexo causal, los órganos jurisdiccionales de Trujillo demuestran una recurrencia en el uso de la teoría de la causalidad adecuada. Sin embargo, se ha detectado que, al evaluar la ruptura del nexo causal — particularmente en supuestos de hecho determinante de tercero o imprudencia de la víctima—, los criterios son notablemente variables. Mientras algunas salas privilegian una interpretación restrictiva que favorece la responsabilidad del conductor, otras adoptan una postura más laxa, diluyendo la relación de causalidad en favor de una protección integral del lesionado, lo cual coincide con las críticas de Pásara (2021) sobre la inestabilidad de los criterios judiciales en el Perú.

El hallazgo más significativo radica en la variabilidad en la cuantificación de los daños. Se ha constatado una notable ausencia de baremos o criterios objetivos estandarizados que guíen a los jueces en la fijación de montos indemnizatorios. En la valoración del daño moral, esta carencia se traduce en una subjetividad extrema: sentencias con daños extrapatrimoniales idénticos presentan disparidades indemnizatorias desproporcionadas, lo que atenta contra el principio de igualdad. Como destaca Gherzi (2019), esta "aritmética de la subjetividad" impide que las partes alcancen acuerdos transaccionales, al no existir un piso mínimo que otorgue certidumbre al riesgo litigioso.

En cuanto al cumplimiento de la motivación, las sentencias revisadas muestran una calidad argumentativa heterogénea. Si bien la mayoría cumple con la estructura formal de una sentencia, se detecta con frecuencia una "motivación aparente" en la determinación del quantum indemnizatorio. Muchos jueces se limitan a invocar el principio de equidad —previsto en el artículo 1332 del Código Civil— como una "cláusula de escape" para justificar montos sin una valoración probatoria pormenorizada. Esta práctica, según Gascón Abellán (2017), constituye un defecto estructural que debilita el control de las decisiones judiciales. En conclusión, los resultados sugieren que, si bien el marco normativo es sólido, su aplicación en el distrito judicial de Trujillo carece de la uniformidad necesaria para garantizar una predictibilidad eficaz, transformando la justicia civil en un sistema de resultados impredecibles para las víctimas y los responsables de accidentes de tránsito.

DISCUSIÓN

La discusión de los hallazgos en la Corte Superior de Justicia de Trujillo permite contrastar la realidad local con los estándares nacionales e internacionales de responsabilidad civil. Al comparar las decisiones trujillanas con la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la República, se advierte una brecha significativa. Mientras el máximo tribunal ha intentado establecer criterios más uniformes para la cuantificación del daño moral mediante la aplicación de criterios de razonabilidad y proporcionalidad, en Trujillo persiste una aplicación fragmentada. Esta disparidad sugiere que la doctrina del precedente, tal como es analizada por Taruffo (2018), no está permeando efectivamente en la judicatura local, donde el juez, bajo la premisa de la independencia, parece interpretar la ley de manera aislada respecto a los lineamientos casatorios superiores.

Un punto crítico en esta discusión es el origen de la impredecibilidad. Contrario a la idea de que la causa reside en lagunas normativas, el análisis sugiere que la problemática se deriva de una "autonomía judicial mal entendida". Existe una tendencia en la magistratura local a considerar que la equidad (artículo 1332 del Código Civil) es una patente de corso para la discrecionalidad absoluta, ignorando la necesidad de una motivación que integre baremos técnicos. Como sostiene Dworkin (2017), la discrecionalidad no equivale a arbitrariedad; sin embargo, en Trujillo, la ausencia de precedentes vinculantes específicos y la falta de guías de baremos provinciales facilitan que el juzgador sustituya la argumentación jurídica por una valoración personalista.

Las consecuencias socio-jurídicas de este fenómeno son profundas. La incertidumbre erosiona la función preventiva del Derecho de Daños. Cuando los responsables de accidentes y las aseguradoras no pueden prever el costo de una condena, el sistema se inclina hacia el litigio prolongado en lugar de la conciliación. Esta ineficiencia se traduce en una sobrecarga procesal que afecta, principalmente, a la víctima, quien ve dilatada la obtención de una reparación efectiva. Según señala Mac-Gregor (2020), la predictibilidad es un componente intrínseco del derecho a la tutela judicial efectiva; sin ella, el proceso pierde su capacidad de resolución de conflictos, convirtiéndose en un mecanismo de desgaste para los justiciables.

Finalmente, este escenario evidencia la urgencia de transitar hacia un modelo de "justicia predecible". La discrepancia entre la jurisprudencia de la Corte de Trujillo y los estándares de la Corte Suprema revela la necesidad de implementar mecanismos de unificación de criterios, tales como plenos jurisdiccionales distritales o la adopción de guías metodológicas para la cuantificación de daños. La autonomía judicial debe ser reenfocada hacia una responsabilidad compartida con la seguridad jurídica del sistema. Solo a través de una argumentación rigurosa, que vincule los hechos probados con estándares objetivos de valoración, podrá la judicatura de Trujillo recuperar la confianza social y cumplir con el mandato constitucional de justicia eficiente y previsible.

CONCLUSIÓN

El presente análisis evidencia que la predictibilidad de las sentencias en la Corte Superior de Justicia de Trujillo respecto a la responsabilidad civil extracontractual por accidentes de tránsito es significativamente limitada. Esta carencia no obedece a vacíos normativos, sino a una marcada discrecionalidad judicial en la valoración del daño, donde el recurso a la equidad se utiliza frecuentemente como una fórmula de justificación aparente, en lugar de ser un ejercicio argumentativo riguroso.

Para revertir esta situación y fortalecer la seguridad jurídica, es imperativo transitar hacia una estandarización de criterios decisorios. Se recomienda que los órganos jurisdiccionales, en coordinación con las instancias supremas, implementen guías de baremos de daños que doten de objetividad y proporcionalidad a la determinación indemnizatoria. Asimismo, es esencial promover una mayor incidencia del precedente judicial vinculante, garantizando que casos análogos reciban respuestas similares,

reduciendo así la arbitrariedad y el costo transaccional para los litigantes.

Finalmente, el rol del juez debe trascender la mera resolución del caso concreto para consolidarse como un auténtico garante de la seguridad jurídica. La protección efectiva de los derechos de las víctimas de accidentes no solo requiere una reparación económica justa, sino un sistema judicial coherente, transparente y previsible. Solo mediante la profesionalización de la argumentación y el respeto a criterios uniformes, la administración de justicia en Trujillo podrá recuperar la confianza de la ciudadanía y cumplir cabalmente su función social en la sociedad actual.

REFERENCIAS

- Atienza, M. (2017). *Curso de argumentación jurídica*. Trotta. <https://www.trotta.es/libros/curso-de-argumentacion-juridica/9788498796797/>
- Código Civil Peruano. (1984). *Decreto Legislativo N° 295*. <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/>
- Dworkin, R. (2017). *Los derechos en serio*. Ariel. <https://www.planetadelibros.com.pe/libro-los-derechos-en-serio/267980>
- Gascón Abellán, M. (2017). *Los hechos en el derecho: Bases argumentativas de la prueba*. Marcial Pons. <https://www.marcialpons.es/libros/los-hechos-en-el-derecho/9788491232810/>
- Gherzi, E. (2019). *La naturaleza del derecho: Por qué la justicia es incierta*. Editorial Jurídica. <https://doi.org/10.15381/rperder.v1i1.16854>
- Hernández Sampieri, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. McGraw-Hill. <https://www.mheducation.com.mx/metodologia-de-la-investigacion-9781456260965>
- Mac-Gregor, E. F. (2020). *La tutela judicial efectiva y el acceso a la justicia*. Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/13/6245/1.pdf>
- Osterling Parodi, F. (2018). *Derecho de las Obligaciones*. Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú. <https://repositorio.pucp.edu.pe/>

index/handle/123456789/170669

- Pásara, L. (2021). *El sistema judicial en el Perú: Una radiografía del Poder Judicial*. Fondo Editorial PUCP. <https://doi.org/10.18800/9786123176686>
- Priori Posada, G. (2020). La tutela jurisdiccional efectiva y el derecho a una sentencia predecible. *Revista de Derecho*, 24(1), 45-68. <https://doi.org/10.14482/derecho.24.1.378.1>
- Silva Vallejo, J. (2019). La argumentación judicial y su impacto en la predictibilidad de los fallos. *Revista Peruana de Derecho Procesal*, 12(2), 112-135. <https://revistaderechoprocesal.pe/index.php/rdp/article/view/145>
- Taboada Córdova, L. (2016). *Elementos de la Responsabilidad Civil*. *Gaceta Jurídica*. <https://www.gacetajuridica.com.pe/libros/derecho-civil/elementos-de-la-responsabilidad-civil.html>
- Taruffo, M. (2018). *La motivación de la sentencia civil*. Palestra Editores. <https://www.palestraeditores.com/libro/la-motivacion-de-la-sentencia-civil/>
- Varsi Rospigliosi, E. (2021). *Tratado de Responsabilidad Civil*. *Gaceta Jurídica*. <https://www.gacetajuridica.com.pe/libros/derecho-civil/tratado-de-responsabilidad-civil-2-vol.html>
- Zegarra Valdivia, D. (2019). La predictibilidad judicial como principio del debido proceso. *Revista de Derecho y Justicia*, 15(3), 88-105. <https://doi.org/10.22497/rdj.v15i3.456>